

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 10 de marzo de 2020.

Señor

Presente.-

Con fecha diez de marzo de dos mil veinte, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 060-2020-CU.- CALLAO, 10 DE MARZO DE 2020, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el punto de Agenda 3. INCLUSIÓN EN EL PUNTO 1. DE LA PROGRAMACIÓN ACADÉMICA DE ACTIVIDADES 2020-A Y 2020-B, LA “PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE RESERVA DE MATRICULA”, de la sesión extraordinaria de Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, realizada el 10 de marzo de 2020.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el Art. 115 de la norma estatutaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad;

Que, asimismo, el Art. 139, 139.11 de la norma estatutaria señala como atribución del Consejo Académico Proponer la programación académica al Consejo Universitario;

Que, el Art. 75 de la norma estatutaria establece que el régimen de estudios en la Universidad, se rige por el sistema semestral; asimismo, conforme al Art. 83 de la acotada norma, la Universidad programa un Ciclo de Nivelación anual con una duración de dos meses, que permite al estudiante su nivelación de créditos;

Que, con Resolución N° 447-2019-CU del 28 de noviembre de 2019, se aprobó la PROGRAMACIÓN ACADÉMICA de las actividades del Año Académico 2020-A y 2020-B, Ciclo de Nivelación 2021-N y Exámenes de Aplazados 2021-S de la Universidad Nacional del Callao, las mismas que se detallan en dicha Resolución;

Que, el Vicerrector Académico mediante Oficio N° 009-2020-VRA/UNAC (Expediente N° 01084133) recibido el 09 de enero de 2020, remite el Oficio N° 1527-2019-D-ORAA del 31 de diciembre de 2019, por el cual el Director de la Oficina de Registros y Archivos Académicos ante la revisión de la Programación Académica aprobada con Resolución N° 447-2019-CU observa que no se ha incluido el trámite de presentación de solicitudes de Reserva de Matrícula; por lo que solicita la inclusión en el punto 1 de los cuadros de la respectivas programaciones de los Semestres Académicos 2020-A y 2020-B, el detalle del trámite de presentación de solicitudes de reserva de matrícula;

Que, la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Proveído N° 103-2020-OAJ recibido el 24 de enero de 2020, sobre la inclusión del detalle del trámite de presentación de solicitudes de reserva de matrícula en la Programación de los Semestres Académicos 2020-A y 2020-B aprobado por Resolución N° 447-2019-CU, conforme a lo solicitado por el Director de la Oficina de Registros y Archivos Académicos, considera que debe procederse a agendar en el próximo Consejo Universitario para el pronunciamiento correspondiente sobre lo advertido;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 10 de marzo de 2020, puesto a consideración de los señores consejeros el punto de agenda 3. INCLUSIÓN EN EL PUNTO 1. DE LA PROGRAMACIÓN ACADÉMICA DE ACTIVIDADES 2020-A Y 2020-B, LA “PRESENTACIÓN DE

SOLICITUDES DE RESERVA DE MATRICULA"; acordaron aprobar la modificación de la Resolución N° 447-2019-CU solo en el extremo del numeral 1 de la Programación Académica de los Semestre Académico 2020-A y 2020-B;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 10 de marzo de 2020; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **MODIFICAR**, con eficacia anticipada, la Resolución N° 447-2019-R del 28 de noviembre de 2020, solo en el extremo correspondiente al numeral 1 de la Programación Académica de los Semestre Académico 2020-A y 2020-B, respectivamente, quedando subsistente los demás extremos, según el siguiente detalle:

SEMESTRE ACADÉMICO 2020-A

Nº	PROCESO	FECHAS
1	Presentación de solicitudes de reingreso y de reserva de matrícula.	02 de diciembre de 2019 al 12 de marzo de 2020

SEMESTRE ACADÉMICO 2020-B

Nº	PROCESO	FECHAS
1	Presentación de solicitudes de reingreso y de reserva de matrícula.	01 al 31 de julio de 2020

- 2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, Órgano de Control Institucional, Oficina Central de Admisión, Comisión de Admisión, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Unidad de Registros Académicos, Unidad de Servicio Social, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, SUDUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.-

Sello de Rector y Presidente del Consejo Universitario.-

Fdo. **Mg. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines pertinentes.-

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, ORPII, OCI, OCA, CA, OBU, ORAA, URA,
cc. USS, OC, OFT, SUDUNAC, SSINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, RE.